

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 595

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 18 ABR 2013

ASUNTO: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", POR LA CANTIDAD DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.8,320,560.00), PARA REPROGRAMAR LOS RECURSOS EN LOS ENTES RECEPTORES CORRESPONDIENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN.-----

I) Se tienen a la vista para resolver solicitudes de reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", renglón 435 "Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro", presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso y San Marcos, para reprogramar los recursos en el DPT024 "Ente receptor pendiente de programar" y en el código de entidad receptora de transferencias de las Organizaciones de Padres de Familia legalmente constituidas de dichos departamentos, para la ejecución del Programa de Gratuidad de la Educación, por la cantidad de **Q.8,320,560.00** y Dictamen número 99 de fecha 15 de abril de 2013, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" y Artículos 6 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base en lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de transferencias corrientes contenida en los comprobantes RP números 288, 289 y 290, con la finalidad de reprogramar los recursos en el DPT024 "Ente receptor pendiente de programar" y en el código de entidad receptora de transferencias de las Organizaciones de Padres de Familia legalmente constituidas de dichos departamentos, para la ejecución del Programa de Gratuidad de la Educación, por la cantidad de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.8,320,560.00)**, integrada de la siguiente manera:-----



18 ABR 2013

595

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

| Dependencia | Monto (Q.) |
|---|---------------------|
| TOTAL | 8,320,560.00 |
| Dirección Departamental de Educación de El Progreso | 495,120.00 |
| Dirección Departamental de Educación de San Marcos | 7,825,440.00 |

Los recursos de la presente reprogramación, corresponden a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por la cantidad de Q.1,173,040.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.7,147,520.00, como se indica en los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

| NUMERO DE COMPROBANTE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | SUBTOTAL (Q) | TOTAL (Q) |
|-----------------------|--------------------------|--------------|---------------------|
| | TOTAL: | | 8,320,560.00 |
| 288 | 11 | 117,320.00 | |
| 288 | 21 | 0.00 | 117,320.00 |
| 289 | 11 | 0.00 | |
| 289 | 21 | 377,800.00 | 377,800.00 |
| 290 | 11 | 1,055,720.00 | |
| 290 | 21 | 6,769,720.00 | 7,825,440.00 |

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los comprobantes RP números **288, 289 y 290**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso y San Marcos, para su conocimiento y efectos procedentes.-----




ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/jepj


